
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL LEY N° 2.624
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Objeto:

"Revisar el cumplimiento de las misiones y funciones de la Gerencia Operativa Programación, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control"

**Período
auditado:**

08/08/17 al 31/05/18

**Normativa
relevante:**

Ley N° 2553 (BOCBA N° 2827).

Resolución N° 66-AGC/13 (BOCBA N° 4.102) y sus modificatorias la

Resolución N° 247-AGC/17 y Resolución N° 382-AGC/17.

Equipo auditor:**AUDITOR INTERNO**

Cdor. BERTOLINO, Leonardo

**SUBGERENTE OPERATIVO
SOPORTE DE AUDITORÍA**

Dr. (CP) IRIBARNE, Juan Ramón

EQUIPO DE TRABAJO

Lic. FILARDI, Oscar Gustavo

Cdor. PASCUAL ORTIZ, Martín

Srta. JORGE, Florencia Ailén

Sr. ARMENTANO, Enzo Nahuel

Sr. GODOY, Lucas Nicolás

Sr. LA MANNA, Ezequiel

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°I 03/18****F/N Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624****Dirección General Fiscalización y Control****Alcance:**

Las tareas de fiscalización se llevaron a cabo entre los días 21 de septiembre y el 18 de octubre del corriente año, en la Gerencia Operativa Programación, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.933, Piso 2º, de esta Ciudad.

Respecto de la verificación de la actividad de programación y del análisis de los resultados, el período auditado abarcó el lapso comprendido desde el 8 de agosto de 2017 al 31 de mayo de 2018.

El presente Informe incluye conclusiones sobre el objeto de las tareas de auditoría hasta las fechas precedentemente indicadas, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan alterar su contenido.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación N° 4.1: No obstante la utilización como método de trabajo de la Gerencia Operativa Programación de lo descripto en el Documento DGFYC – PRO – 01 del sistema de Gestión de Calidad, referente a la aplicación sobre las fiscalizaciones programadas, el área no posee aprobado por medio de acto administrativo, el circuito específico en materia de Programaciones de las SGO dependientes.

Observación N° 4.2.: Falta de homogeneidad en la carga de la información recibida respecto a los objetivos a programar. A modo de ejemplo se señalan las denominaciones de las calles y numeraciones.

Observación N° 4.3.: No se observa un criterio unificado en la utilización de los Tickets generados en el “Sistema Informático de Gestión Integral de Control- LIZA”, por las subgerencias pertenecientes a la GOP bajo análisis.

Observación N° 4.4: Ausencia de funcionalidades en el “Sistema Informático de Gestión Integral de Control- LIZA” que permitan efectuar reportes de gestión. A saber:

- Seguimiento de Tickets.
- Tiempo transcurrido desde la generación del ticket hasta su posterior programación, cierre del proceso o reprogramación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Gerencia Operativa Programación, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control, se verificaron debilidades de distinto grado en las tareas de programación en el área objeto de la presente auditoría.

No obstante ello, cabe señalar que las misiones y funciones del área auditada, resultan razonablemente atendidas, considerando el contexto y los riesgos contingentes asociados a la actividad desarrollada.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el presente Informe de Auditoría contribuirá no sólo a la mejora continua de los procesos administrativos, sino también de los procedimientos de programación que lleva a cabo el área auditada.